



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 16-03-2021 18:51  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0001498 Fol:1 Anex:2 FA:13  
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO  
ASUNTO INFORME FINAL CUMPLIMIENTO DERECHOS DE AUTOR-SOFTWARE-AÑO 2020  
OBS

2021IE0001498



Para: Ernesto Lucena Barrero  
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Cumplimiento Derechos de Autor-Software-Año 2020

Respetado Señor Ministro:

En desarrollo del rol de “Evaluación y Seguimiento” señalado en el Decreto Nacional No.0648 de 2017, en el Artículo 2.2.21.4.9 literal f), Constitución política en el artículo 61 “ *El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley*”, Directiva Presidencial No.02 de 2002 Numeral 2. “ *Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior establecerán procedimientos para tal efecto*”, la Oficina de Control Interno presenta el informe final de seguimiento al cumplimiento de requerimientos normativos ordenados por ley que están bajo la responsabilidad del Ministerio del Deporte-Mindeporte anexo al presente.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe se solicita al responsable del proceso la elaboración del Plan de Mejoramiento en el módulo mejora del aplicativo Isolucion a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada Observación y/o Hallazgo es de tres (3) meses.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No.001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.



Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa  
Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Certificación DNDA archivo PDF a 2 folios.

Informe final Archivo PDF a 11 folios

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI.

Coordinador GIT Gestión Administrativa.

Coordinador GIT TICs.

Coordinador Centro de Ciencias del Deporte - CCD

Elaboró: Fernando Santoyo Romero - Profesional Contratista -OCI

Revisó: Andres Galvis Pineda / 16-03-2021 18:01

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 1 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final.

**Denominación del Trabajo:** Seguimiento al cumplimiento Derechos de Autor - Software- Año 2020.

**Objetivo(s):**

Verificar el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en la adquisición y uso de software en el Ministerio del Deporte.

**Alcance:** El presente informe cubre la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, según lo establecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, información relacionada con:

- Totalidad de equipos existentes
- Mecanismos de control implementados para la instalación de software.
- Procedimiento para dar de baja el software en la entidad.

**Marco Normativo:**

- Constitución Política de Colombia, Artículo 61 “El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley”.
- Directiva Presidencial No 002 de febrero 12 de 2002, que tiene por asunto respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software). “2. Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.”
- Decreto Nacional No. 0648 de 2017, rol de “Evaluación y Seguimiento” señalado en el Artículo 2.2.21.4.9, “Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) f. De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya.”.
- Circular No. 17 de 2011, por la cual se determina el procedimiento para realizar el reporte de la información, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)., dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor en la página [www.derechosdeautor.gov.co](http://www.derechosdeautor.gov.co), desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se desactivará el aplicativo.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V4, del 21 de septiembre de 2020.
- Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, código GT-PO-004, del 15 de julio de 2020.

## 2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, comparación, consultas de información, verificación y análisis. Realizando las siguientes actividades:

- Mediante memorando No. del 2021IE0001218 del 04 de marzo de 2021, se solicitó al GIT TICs y GIT Gestión Administrativa - Almacén, la información requerida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor para realizar el diligenciamiento del formulario electrónico publicado.
- Mediante memorando No. 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021, se allegó la información solicitada referente al total de inventario de equipos de cómputo y licencias de software vigentes en la Entidad, con Corte a 31 de diciembre 2020.
- Mediante Correo Electrónico de fecha 9 de marzo de 2021, remitido al Jefe de la Oficina de Control Interno, se informa por parte del Profesional Especializado con Funciones de Almacenista que el Radicado No. 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021, para los puntos 1, 4 y 7 fue respondido en conjunto entre el área de Almacén y el GIT TICs
- Mediante Correo Electrónico de fecha 8 de marzo de 2021, el Profesional Especializado Leonardo Mejía Lobo remitió a la oficina de control interno cadena de correos electrónicos en donde el área de TICs solicitó insistentemente información sobre el reporte de adquisición de software de manejo de información de historia clínica en el Centro de Ciencias del Deporte -CCD-.
- Visita a las instalaciones de la Sede Administrativa del Ministerio del Deporte, llevada a cabo el día 9 de marzo de 2021, en donde se realizaron pruebas en los equipos de computo de placas 25552, 25551, 23376, 23260 y se realizó entrevista con la mesa de apoyo TICs, con el fin de verificar los mecanismos de control implementados para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.

## 3. RESULTADOS:

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 3 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Realizado el análisis y verificación de la información allegada y entrevistas realizadas, se presentaron los siguientes resultados:

**a) Totalidad de equipos con los que cuenta la entidad (activos y en bodega)**

El Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones – TIC’S, en conjunto con el área de Almacén, reportaron un total de 917 equipos de cómputo, discriminados de la siguiente manera:

Tabla No 01 Relación de Equipos

Tipo de equipo	Base de Datos Almacén	Activos	En bodega	Total
Equipos de Escritorio	542	542	0	542
Portátiles	194	194	0	194
Tabletas	66	65	0	65
Workstation	91	91	0	91
Servidores físicos	26	25	0	25
<b>Total equipos</b>	<b>919</b>	<b>917</b>	<b>-0-</b>	<b>917</b>

Fuente: Información remitida por el área de TICS Gesdoc 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021.

No obstante, Al efectuar la validación de esta información con el anexo “inventario de Hardware a diciembre 2020” (base de datos Excel remitida), el total de equipos no concuerda en los ítems relacionados con Tabletas (diferencia de 1 equipo) y Servidores físicos (diferencia de 1 equipo), respecto del total de equipos reportados en el memorando 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021.

Luego del requerimiento respectivo al área de TICs y Almacén (mediante mesa de trabajo del día 12 de marzo de 2021) se logró vislumbrar que la inexactitud corresponde: i) en cuanto a la tableta que se encuentra de más, se justifica en el hecho que fue una adquisición del año 2021; ii) Frente al servidor de más, se justifica en que se incluye un contenedor clasificado como servidor, pero en estricto sentido no es un servidor, (caja que contiene las cuchillas).

**b) Mecanismos de control implementados para la instalación de software en la entidad.**

El Ministerio del Deporte actualizó el antiguo Manual de Políticas de Seguridad Digital, código GT-MN-005, V3, del 03 de abril de 2019, a la nueva Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V4, del 21 de septiembre de 2020, en el cual están claramente definidos los mecanismos de control implementados para la adquisición, instalación, desarrollo, cambios y/o actualizaciones de software en la Entidad, veamos:

**Numeral 4.2.4 CAMBIOS AL HARDWARE Y SOFTWARE**

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 4 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- (...) • *Los equipos de cómputo no deben ser alterados ni mejorados (cambios de procesador, adición de memoria o tarjetas) sin el consentimiento, evaluación técnica y autorización del GIT TIC's.*
- *La actualización o cambios de hardware en los equipos de cómputo serán llevados a cabo únicamente por personal del GIT TIC's o por proveedores a quien éste autorice. Cualquier tarea de cambio o actualización realizada en los equipos deberá relacionarse en el formato de Mantenimiento Preventivo/Correctivo dispuesto en el sistema Isolución.*
  - *Todos los equipos de cómputo de Mindeporte se encuentran relacionados en un inventario donde se reflejan sus características, configuración y ubicación. Cualquier alteración de estos aspectos queda estrictamente prohibida. El GIT TIC's es la única dependencia encargada de controlar y ejecutar cualquier cambio.*
  - *Queda estrictamente prohibido instalar, remover o deshabilitar software en computadores o servidores de la entidad sin las debidas autorizaciones. El único autorizado para realizar tareas de instalación o desinstalación de programas, así como cambios en la configuración del sistema operativo, es el personal del GIT TIC's.*
  - *Los equipos de cómputo no deben tener instalado ningún otro software que no sea el licenciado y requerido para que el usuario desarrolle sus actividades de trabajo.*
- Nota: La intervención directa del usuario para reparar cualquier equipo está expresamente prohibida; El GIT TIC's gestionará la correspondiente intervención por personal interno o externo para dar solución a los casos de soporte que le sean reportados. (...) Subrayado fuera de texto.*

#### **Numeral 4.4.1 ADQUISICIÓN DE SOFTWARE O CONTRATACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS**

- (...) *En concordancia con la política del Ministerio, el GIT TIC's es la dependencia responsable de establecer los mecanismos de adquisición de bienes y servicios informáticos para todas las áreas de la entidad.*
- *El GIT TIC's propiciará la adquisición de licencias de sitio, licencias flotantes, licencias por empleado y licencias por volumen, para obtener economías de escala*
  - *Corresponderá al GIT TIC's generar los lineamientos para el tipo de licenciamiento, cobertura, transferibilidad, certificación y vigencia.*
  - *Todo nuevo servicio de procesamiento de información que requiera la entidad debe ser previamente aprobado por la Coordinación del GIT TIC's, el cual verificará que éste cumpla con la Política de Seguridad Digital y con los requerimientos técnicos establecidos por Mindeporte.*
  - *Todo nuevo desarrollo de software que el Ministerio contrate deberá contar con la aprobación, acompañamiento y seguimiento del GIT TIC's durante todo su ciclo de vida, para asegurar que dicho desarrollo cumpla con todos los requerimientos técnicos, de compatibilidad y seguridad de la información establecidos por Mindeporte.*
  - *En todo proceso de adquisición de software para la entidad se deben incluir los requerimientos de seguridad de la información, como capacidad de integración con el Directorio Activo, generación de registros de eventos, manejo de perfiles de usuario y niveles de acceso, entre otros. (...)*

#### **Numeral 4.4.2 INSTALACIÓN DE SOFTWARE.**

- (...) *Corresponde al GIT TIC's establecer las normas y procedimientos para la instalación y supervisión del software básico para cualquier tipo de equipo.*
- *En los equipos de cómputo, de telecomunicaciones y en dispositivos basados en sistemas de cómputo, únicamente se permitirá la instalación de software con licenciamiento apropiado y en observancia de la propiedad intelectual.*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 5 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- *El GIT TIC's es el área responsable de brindar asesoría y acompañamiento al Ministerio para la instalación de software informático y de telecomunicaciones.*
- *La instalación de software que por concepto técnico del GIT TIC's pudiera poner en riesgo los recursos del Ministerio no será permitida.*
- *Con el propósito de proteger la integridad de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones, es imprescindible que todos y cada uno de los equipos que se conecten a las redes de la entidad dispongan de software de seguridad (antivirus, firewalls, privilegios de acceso, y otros que se apliquen).*
- *Está prohibida la instalación de software de la entidad en equipos personales o que no sean propios de la entidad. (...)*

En cuanto a la adquisición de bienes y servicios tecnológicos, evidenciada en el presente seguimiento normativo, por el Centro de Ciencias del Deporte -CCD-, mediante la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en relación con el software de manejo de información de historia clínica que antes se manejaba mediante la plataforma HIMS; es de tener en cuenta la Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, código GT-PO-004, del 15 de julio de 2020.

Lo anterior, en el entendido que se identificó que el área a la que le surgió la necesidad del bien o servicio informativo no tuvo en cuenta el acompañamiento, asesoría y concepto que debió solicitarse al área de TICs, situación que se evidencia cuando se requirió:

*(...) Con respecto a esta adquisición solicito nos sea enviada la respectiva licencia del software adquirido, adicionalmente solicito diligenciar el cuadro adjunto; es importante anotar que para este proceso se debió contar con acompañamiento del GIT TIC's esto con el fin de que la plataforma sea compatible con la tecnología de la entidad y ya no es posible poder asegurar que podamos soportar y alojar en nuestra infraestructura esta solución es importante y otros requerimientos como por ejemplo que debe funcionar bajo el protocolo IPV6. Quedamos atentos al envío de la información suministrada y conocer los requerimientos tecnológicos que ustedes requieren para este sistema. (...)*

Solicitud que a la fecha de remisión de la información del presente informe se encontraba sin respuesta por parte de dicha área. Por lo mencionado, se genera la necesidad de levantar el respectivo Hallazgo el cual se desarrollará en el respectivo ítem.

### **c) Verificación de Software Instalado**

La Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V4, del 21 de septiembre de 2020, en el numeral 4.4.4 VERIFICACION DE SOFTWARE INSTALADO establece:

- (...) • El GIT TIC's realizará revisiones periódicas para asegurar que sólo el software autorizado y con licencia esté instalado en los equipos de cómputo de Mindeporte.*
- *Corresponderá al GIT TIC's dictar las normas, procedimientos y calendarios de verificación del software instalado de acuerdo a los procedimientos y lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 27001. (...)*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 6 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Frente al particular, el GIT TICs en el memorando 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021, informó que: (...) *Todos los equipos adquiridos cuentan con licenciamiento del sistema operativo OEM y licencias de software según inventario anexo. (...)*

Verificado el inventario anexo se pudo constatar 65 tipos de software en uso, así:

**Tabla No 2. Software en uso por la Entidad**

SOFTWARE	NO.
Acrobat Profesional 11	1
AutoCAD 2013	1
Building Design Suite Premium 2013	1
CORE CAL NL Gov UsrCAL	1
Creative Cloud	1
Data protector cell manager	1
Data protector Online Extension	1
Design and Web Prem CS6 6.0 MLP AOO License LAS (65177331)	1
Design and Web Prem CS6 6.0 MLP AOO Upgrade License LAS (65177079)	1
Design Premium CS3 3,3 MAC	1
Exchg Ent Usr cal	1
Exchg Standard Cal	1
ExchgSvrStc LicSAPk OLP NL Gov	1
FrFntTMGStd LicSAPk OLP NL Gov 1 Proc	1
Gesdoc	1
Hercules	1
HIMS (Historias Clinicas)	1
Isolucion	1
Licencia Data protector HP Drive for SAN	1
Lync Srv Enter user cal / SFB Srv Ent user cal	1
Lync Srv Plus /SFB Srv	1
Mcafee Dispositivos Moviles	1
Mcafee DLP	1
Mcafee filtrado de Correo	1
Mcafee filtrado Http Https	1
Mcafee Move Virtuales	1
Mcafee Protección de Intrusos	1
Mcafee Siem	1
Mcafee TIE	1
Mcafee Virus Scan Suite Seguridad	1
Office 365	3
Office Estándar	1
OfficeProPlus LicSAPk OLP NL Gov	1
Plataforma de Gestión Administrativa	1
Portal	1
PQR	1
PrjctLicSAPk OLP NL Gov	1
SARA	1
Servidor de impresión	1
SFB lus cal	1
SFB Stadard Cal	1
SharePoint Srv	1
SharePoint Standard cal	1
SOA	1
Software de Rehabilitación Cognitiva Medicos	1

 <b>El deporte es de todos</b>	<b>Mindeporte</b>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>	
		SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
		<b>FORMATO</b>	Página 7 de 11	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO				

<b>SOFTWARE</b>	<b>NO.</b>
Software de Rehabilitación Cognitiva Usuario	1
Sophos Mail Antivirus	1
SQL CAL UsrCal	1
SQL Srv Core 2 Lic	1
SQL Srv Enterprise Core	1
SQL Srv Estandar Core 2 Lic	1
SQL Srv Estándar Core 2 Lic	1
SQL Srv Standar	1
Suite Visión Empresarial (BSC, Indicadores, Planes, Eventos y Reuniones)	1
Sys CtrStd 2 Proc	1
SysCtrCit Mgmt Ste Per Usr	1
VM Ware	1
VSUItwMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd	1
Windows Server Estadar UsrCal	1
WinPro UdgrdSAPk OLP NL Gov	1
WinSrv Data Center 2 proc	1
WinSrv Estándar Core 2 Lic	1
WinSrv Standar 2 proc	1
<b>Total general</b>	<b>65</b>

Fuente. Anexo memorando 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021

Así mismo, frente a los tipos de software evidenciamos:

**Tabla No 3. Tipos de software en uso en la entidad**

<b>Tipo de Software</b>	<b>No</b>
Administración de impresión	1
Antivirus	2
Aplicación Servidor	2
De Conectividad con Clientes	12
Herramienta de Desarrollo	1
Herramientas de oficina	3
Motor de Base de datos	3
Planeación	1
Respaldo de Datos	3
Seguridad	8
Servicios Nube	3
Sistema Operativo	4
Software de proposito especifico	2
Software de Servidor	3
Software Diseño	3
Software Diseño en Nube	1
Software Especifico	9
Software Infraestructura	2
Software Manejo Documental	1
<b>Total general</b>	<b>64</b>

Fuente. Anexo memorando 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021.

#### **d) Pruebas de instalación de software no autorizados**

Dentro de la respuesta entregada por el GIT TICs, mediante el memorando No. 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021, informa que frente a los mecanismos de control

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 8 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

que se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con licencia:

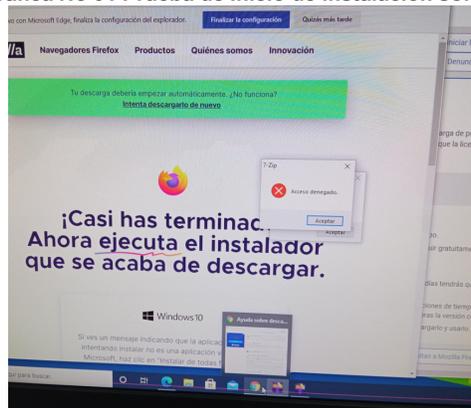
*(...) Se manejan permisos de usuario de acuerdo a los diferentes perfiles de tal manera que un usuario no tiene permitido la instalación de software en el equipo, esta política está definida por el directorio activo de windows y se debe solicitar a la mesa de ayuda cualquier soporte al respecto.*

*La mesa de ayuda con que cuenta el ministerio, asume con el GIT TICs la responsabilidad de instalar solamente software debidamente licenciada por la entidad. (...)*

Realizado el ejercicio de instalación del software en versión libre, se comprobó el funcionamiento de las políticas de seguridad de la información, las cuales no permitieron instalar estos programas.

En el momento de intentar instalar un programa en el computador asignado al Auditor se observa el siguiente pantallazo:

**Grafica No 01 Prueba de Inicio de instalación software.**



Fuente: El presente Seguimiento – prueba de Software.

Una vez realizado el proceso de prueba para instalar el Software no autorizado, automáticamente el sistema restringe la ejecución del instalador, situación que claramente evidencia que el proceso cuenta con las respectivas políticas de seguridad establecidas por la Entidad.

#### **e) Procedimiento para dar de baja el software de la entidad**

Al respecto, la respuesta dada por el GIT Tics, memorando 2021IE0001270 del 08 de marzo de 2021, indica lo siguiente: *“El Software ingresa como consumo y ya no se da de baja. El licenciamiento OEM, que es el sistema operativo de todos los equipos adquiridos por el Ministerio, se van con el equipo que se da de baja. Venimos con un licenciamiento para algunos productos de Microsoft y Adobe en esquema de servicio para el cual, solo se cuenta con el tiempo de uso adquirido. A nivel de servidores se cuenta con la renovación de Licenciamiento Microsoft SA realizada en el 2019, aun vigente.*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

*El último año no se ha hecho baja de equipo de cómputo. Las licencias son ingresadas por el concepto de Almacén ID31 (INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE); los últimos años no se ha efectuado baja de licencias ni software, ya que estos de acuerdo con la parametrización del concepto no quedan en los inventarios personales de acuerdo con instrucción del Área Financiera. (...)*

#### **HALLAZGOS:**

#### **H – ATC- 01 – 2021: INCUMPLIMIENTO FRENTE A LA CONGRUENCIA Y REQUISITOS PARA ADQUIRIR Y CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS.**

#### **Condición:**

Dentro de la información reportada por el GIT TICs, se puede evidenciar que realizo la adquisición de un software de manejo de información de historia clínica para el Centro de Ciencias del Deporte -CCD, sin que se haya solicitado el apoyo técnico del GIT TICs como esta establecido en Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, código GT-PO-004, del 15 de julio de 2020.

#### **Criterio:**

Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, código GT-PO-004, del 15 de julio de 2020, artículo 4.2 y 4.3.

#### **4. LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

##### **4.2. CONGRUENCIA DE LAS ADQUISICIONES CON LOS SERVICIOS A PRESENTAR**

*(...) Por otra parte, y con el fin de garantizar la congruencia en los bienes y servicios informáticos a adquirir, todas las dependencias de Mindeporte deberán solicitar asesoría técnica al Grupo Interno de Trabajo TIC's durante la fase de estructuración de la compra de bienes o la contratación de servicios tecnológicos, para lo cual deberán utilizar el procedimiento GT-PD-012, "Asesoría Técnica para la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos". (...)*

##### **4.3. REQUISITOS PARA ADQUIRIR Y CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS INFORMATICOS.**

*(...) La adquisición de bienes y la contratación de servicios de tecnologías de información y de comunicaciones se realizará de forma articulada con el Grupo Interno de Trabajo de Contratación, de acuerdo con los siguientes requisitos generales:*

*A. Cualquier compra o contratación de bienes y servicios de informática y comunicaciones que se haga para la entidad, deberá ser previamente validada por el Grupo Interno de Trabajo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (GIT TIC's), según lo establecido en el procedimiento GT-PD-012, "Asesoría Técnica para la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos" con el fin de establecer la viabilidad técnica y funcional de la compra o contratación, o de sugerir otra configuración que se adecúe a los requerimientos del área solicitante. (...)*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 10 de 11
	INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO	

***Posibles(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:***

- Posible desconocimiento de la normatividad interna o del contenido de la misma.
- Posible ausencia de controles de parte del GIT de Contratación, en la elaboración de las solicitudes contractuales.

***Descripción del riesgo:***

El presente hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el mapa de riesgos institucional “Adquisición de bienes y servicios informáticos desarticulados con las necesidades de la entidad”, riesgo que puede llegar a materializarse debido a que no se tuvo el concepto de parte del área de TICs en la nueva adquisición del Software.

***Efecto:***

- Incompatibilidad de la nueva plataforma con la tecnología existente en la entidad.
- Imposibilidad de soportar o alojar en la infraestructura existente del Ministerio el nuevo Software.

***Recomendaciones Específicas:***

- Se recomienda implementar controles de parte del GIT de Contratación a efectos de que la adquisición de Bienes o Servicios tecnológicos indefectiblemente lleve inserto el concepto de viabilidad de parte de TICs.
- Se recomienda realizar capacitaciones a las áreas de la entidad, siendo como objeto principal de la misma, los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos.

**5. CONCLUSIONES:**

- Se cumple con la nueva Política de Seguridad de la Información, código GT-PO-002, V4, del 21 de septiembre de 2020, en lo que se refiere a, adquisición, instalación, desarrollo, cambios y/o actualizaciones de software en la Entidad se refiere.
- Se avizoran fortalezas en las restricciones implementadas respecto a la instalación de software no autorizados, denotando controles ideales que reducen altamente el respectivo riesgo.
- El procedimiento para dar de baja el software de la entidad no se ejecuta, lo anterior, argumentado en el hecho que el software ingresa bajo el concepto de consumo, así pues, el programa se dar de baja en el mismo momento del

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 11 de 11
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

equipo de cómputo; así mismo, y teniendo en cuenta la parametrización del concepto (*ID31 INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE*) no queda en los inventarios personales de la entidad.

- El día 12 de marzo de 2021 a las 17 horas fue diligenciado el formulario prestablecido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para realizar el respectivo cargue de la información y fue enviada a la siguiente dirección; info@derechodeautor.gov.co, el cual se anexa al presente informe

## 5. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Se recomienda que, para futuras solicitudes de información, cuando se tenga que reportar de manera compartida o mancomunada, tanto el GIT de TICs como el área de Almacén, verifiquen que la información coincida tanto en las bases de datos que anexan como en las respuestas dadas a las demás dependencias, evitando con ello la inexactitud que se presentó en esta ocasión.
- Recordar la importancia del cumplimiento de lo establecido al interior de la Política de Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, código GT-PO-004, del 15 de julio de 2020, a las diferentes dependencias a fin de que no se presente nuevamente el incumplimiento.
- Teniendo en cuenta que el procedimiento para dar de baja los software de la entidad no se está ejecutando, es recomendable que los conceptos que sirven de argumento de fuerza para justificar la inoperancia de tal procedimiento queden regularizados en la política y/o caracterización del respectivo proceso.

Sin otro particular

  
 OFICIO REMISORIO FIRMADO POR  
**JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA**  
 Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Yesid Fernando Santoyo – Profesional Contratista - OCI

Revisó: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado - OCI

Anexos: 1

c.c. Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno – CICC

Coordinador GIT TICS

Coordinador CCD

Coordinador GIT Gestión Administrativa.



## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**JAMES LIZARAZO BARBOSA**  
**Ministerio del Deporte**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Cultura, recreación y deporte
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio del Deporte
Nit	899999306-8
Nombre funcionario	JAMES LIZARAZO BARBOSA
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	917
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se manejan permisos de usuario de acuerdo a los diferentes perfiles de tal manera que un usuario no tiene permitido la instalación de software en el equipo, esta política está definida por el directorio activo de windows y se debe solicitar a la mesa de ayuda cualquier soporte al respecto. La mesa de ayuda con que cuenta el Ministerio, asume con el GIT TICs la responsabilidad de instalar solamente software debidamente licenciada por la entidad.



DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR  
Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

El Software ingresa como consumo y ya no se da de baja. El licenciamiento OEM, que es el sistema operativo de todos los equipos adquiridos por el Ministerio, se van con el equipo que se da de baja. Venimos con un licenciamiento para algunos productos de Microsoft y Adobe en esquema de servicio para el cual, solo se cuenta con el tiempo de uso adquirido. A nivel de servidores se cuenta con la renovación de Licenciamiento Microsoft SA realizada en el 2019, aun vigente. El último año no se ha hecho baja de equipo de cómputo. Las licencias son ingresadas por el concepto de Almacén ID31 (INGRESOS DE LICENCIAS Y SOFTWARE); los últimos años no se ha efectuado baja de licencias ni software, ya que estos de acuerdo con la parametrización del concepto no quedan en los inventarios personales de acuerdo con instrucción del Área Financiera.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)

Se ha enviado una copia al correo registrado: [Jlizarazo@mindeporte.gov.co](mailto:Jlizarazo@mindeporte.gov.co)